



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, 18 de marzo de 2022.

Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, con memorial presentado virtualmente a través del correo institucional, en el cual solicita la parte ejecutante la entrega de depósito judicial que se encuentra a favor del ejecutado por concepto del pago de la obligación. Provea.

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL. Planeta Rica, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------|--------------------------------|
| PROCESO | Ejecutivo Singular |
| EJECUTANTE | COOMULASER |
| EJECUTADOS | FREDY GUILLERMO BARON COGOLLO. |
| RADICADO | 2017-00254 |

Visto el informe secretarial y revisado el expediente virtual, efectivamente se tiene solicitud presentada por la representante legal de la ejecutante COOMULASER, señora Leonela Argumedo Rosso, quien requiere la entrega de los depósitos judiciales que se constituyeron a favor del Ejecutante COOPERATIVA MULTIACTIVA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTABLES Y FINANCIEROS – COOMULASER, con ocasión al proceso ejecutivo promovido en este despacho judicial, el cual se encuentra actualmente terminado.

Es así entonces, que a folio 36 del cuaderno principal que reposa en la carpeta virtual de OneDrive, se registra providencia de fecha 23 de mayo de 2018, mediante la cual se da por terminado el proceso por acuerdo de transacción entre las partes, y en consecuencia se ordenó el levantamiento de medidas cautelares; es así como en ese mismo auto, se ordenó la entrega a la parte ejecutante hasta la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO M/CTE., (\$4'235.864,00).

Revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidencia título judicial No. **4276540000042607** por valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE.**, (\$168.313,00), el cual fue consignado por FREDY GUILLERMO BARON COGOLLO, a órdenes del presente proceso.

Ahora bien, como quiera que el título fue descontado el día 12 de julio de 2018, siendo esta fecha posterior a la de la terminación del proceso, 23 de mayo de 2018, este título le pertenece al ejecutado en el proceso, es decir, al señor FREDY GUILLERMO BARON COGOLLO.

Teniendo en cuenta lo anterior este Despacho se abstiene de hacer entrega de los depósitos judiciales por parte de este proceso a COOMULASER y/o su representante legal, la señora Leonela Argumedo Rosso, en razón a lo manifestado en líneas precedentes

Por lo expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

ABSTENERSE de hacer entrega de títulos judiciales a la COOPERATIVA MULTIACTIVA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTABLES Y FINANCIEROS COOMULASER a través de su representante legal LEONELA ARGUMEDO ROSSO, por lo expuesto a la parte considerativa de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

145c9c17ab84f968064ef3cb0e0dac0f8d49d3e977e0cd54ea9c50c365691b35

Documento generado en 21/03/2022 12:39:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>